

Reg. 194

Santiago, 12 de agosto de 2022
GG/133/2022

Señor
Nelson Reta
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 4 de agosto de 2022, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que se requiere lo siguiente:

“Importaciones de infusiones como café, té en Chile los últimos 5 años”.

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página web www.bcentral.cl.

Respecto a su solicitud, las estadísticas de comercio internacional de bienes desglosadas por producto que el Banco dispone, se encuentran contenidas en la publicación trimestral denominada “Indicadores de Comercio Exterior”, disponible en nuestro sitio web en el siguiente link: [.https://www.bcentral.cl/web/banco-central/buscador?categoria=Publicaciones/Estad%C3%ADsticas/Comercio%20exterior/Indicadores%20de%20Comercio%20Exterior](https://www.bcentral.cl/web/banco-central/buscador?categoria=Publicaciones/Estad%C3%ADsticas/Comercio%20exterior/Indicadores%20de%20Comercio%20Exterior).

Especialmente se sugiere consultar el capítulo de Importaciones, sección “Industria Alimentaria, licores, Bebidas y Tabacos (Clave 310), subsección “Otros productos para alimentación humana”, donde se identifican las compras desde el exterior para extractos, esencias y concentrados de café y té (pág. 62 de la publicación más reciente).

Si requiere mayor detalle, le sugerimos consultar al Servicio Nacional de Aduanas <https://www.aduana.cl>.

Saluda atentamente a usted,



MARIELA ITURRIAGA VALENZUELA
GERENTE GENERAL (S)

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Sra. Presidenta
Jefe de Unidad de Acceso a la Información